

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Los que suscribimos integrantes de la **COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS** fungiendo como convocante, y **DE PATRIMONIO MUNICIPAL** como coadyuvante, ambas del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, y 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 9, 21, 22, 25 Y 35 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3 fracción XI, 5, 15, 16, 20 fracción I y II, 23, 32 fracciones XXXII y XXXV, 63, 66, 103, 118, 119 y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; así como con fundamento en los artículos 61 al 63 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente:

DICTAMEN

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la adquisición de dos de las superficies afectadas con motivo del proyecto realizado denominado "Ampliación (a 12 metros) de la carretera a San Sebastián, incorporación a Avenida 8 de Julio", propiedad de la ciudadana María Luisa Casián Santillán, y que en conjunto suman una superficie de 1,866.261 m² mil ochocientos sesenta y seis metros cuadrados con doscientos sesenta y un milímetros cuadrados; lo anterior con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En fecha 18 dieciocho del mes del mes de noviembre del año 2013 dos mil trece, se celebra convenio de ocupación previa en propiedad privada, entre la C. María Luisa Casián Santillán y este Municipio, en el cual el propietario se obliga a vender al Municipio, quien a su vez se obliga a comprar, el terreno materia de dicho convenio, corriendo el Municipio con los gastos y trámites que se generen con motivo de la formalización y otorgamiento de la escritura pública respectiva.
2. En sesión ordinaria de fecha 13 trece de diciembre del año 2013 dos mil trece, el Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga aprueba el Punto de Acuerdo número 514/2013/TC, en cuyo inciso C) dispone turnar el oficio

La presente hoja pertenece al Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la adquisición de dos de las superficies afectadas con motivo del proyecto realizado denominado "Ampliación (a 12 metros) de la carretera a San Sebastián, incorporación a Avenida 8 de Julio", que en conjunto suman una superficie de 1,866.261 m²

número DGOP-TZJ-2236-2013 suscrito por el Ingeniero David Miguel Zamora Bueno, Director General de Obras Públicas, a la Comisión Edilicia de Obras Públicas para efecto de formalizar la adquisición de los predios afectados conocidos como "Los Mezquites", derivado del proyecto de ampliación a 12 doce metros el camino alimentador San Sebastián – Avenida 8 de Julio.

3. En fecha 07 siete de agosto del año 2014 dos mil catorce, la C. María Luisa Casián Santillán dirige oficio al Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, solicitando se dé cumplimiento al Convenio de Ocupación Previa en Propiedad Privada de fecha 18 dieciocho del mes del mes de noviembre del año 2013 dos mil trece.
4. En fecha 15 quince de octubre del año 2014 dos mil catorce, la C. María Luisa Casián Santillán dirige oficio al Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, solicitando que a manera de indemnización y a manera de permuta, se le otorgue un área de 1,431.00 m² un mil cuatrocientos treinta y un metros cuadrados que se encuentra entre las calles Matute y Ollauri en el Fraccionamiento La Rioja, a cambio de los predios que le fueron afectados.
5. En fecha 12 doce de noviembre del año 2014 dos mil catorce, la C. María Luisa Casián Santillán, dirige oficio al Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, reiterando los datos del terreno que solicita a manera de permuta, y señalando que renuncia a la introducción de servicios de agua y drenaje en los predios afectados por la ampliación de la vialidad.
6. En fecha 19 diecinueve de febrero del año 2015 dos mil quince, la C. María Luisa Casián Santillán, dirige oficio al Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mencionando que el próximo cambio de administración le genera incertidumbre, por lo que solicita se le dé total cumplimiento al Convenio de Ocupación Previa en Propiedad Privada celebrado con el Municipio de fecha 18 dieciocho del mes del mes de noviembre del año 2013 dos mil trece.
7. En fecha 16 dieciséis de abril del año 2015 dos mil quince, la C. María Luisa Casián Santillán, dirige oficio al Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, solicitando un importe de \$2,552,155.00 (dos millones quinientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), para que le sea pagado por la correspondiente indemnización de conformidad con el valor comercial de las superficies afectadas que suman 1,866.261 m² mil ochocientos sesenta y seis metros cuadrados con doscientos sesenta y un milímetros cuadrados.
8. Mediante oficio SG/1511/2015, el Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Secretario General del Ayuntamiento, cita a la C. María Luisa Casián Santillán a una mesa de trabajo a celebrarse el día 24 veinticuatro de abril del año 2015 dos mil quince a las 13:00 trece horas en las oficinas que ocupa la Secretaría General.
9. Como consecuencia de la mesa de trabajo celebrada el día 24 veinticuatro de abril del año 2015 dos mil quince entre el Secretario General y la C. María

La presente hoja pertenece al Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la adquisición de dos de las superficies afectadas con motivo del proyecto realizado denominado "Ampliación (a 12 metros) de la carretera a San Sebastián, incorporación a Avenida 8 de Julio", que en conjunto suman una superficie de 1,866.261 m²

Luisa Casián Santillán, en fecha 30 treinta de abril del año en curso, la ciudadana presenta oficio en la oficialía de partes de la Secretaría General, señalando que se encuentra en la disposición de aceptar el pago de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional) por metro cuadrado afectado.

10. Así pues, habiéndose dispuesto el turno del punto de acuerdo, por lo que recibidas las notificaciones y previa convocatoria formulada por el Regidor **JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ**, en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas convocante, los aquí promoventes nos reunimos para analizar y estudiar el tema que nos fue asignado en punto de acuerdo referido, tomándose en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 20, 32 fracciones XXXII y XXXV, 63 y 66 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la Comisión Edilicia de Obras Públicas, como convocante, así como la de Patrimonio Municipal como coadyuvante, resultan competentes para dictaminar la propuesta turnada en la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 13 trece de diciembre del año 2013 dos mil trece, mediante el punto de acuerdo número 214/2013/TC, inciso C), tomando en cuenta que mediante el punto de acuerdo 058/2015, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de este Municipio, celebrada el día 27 veintisiete de marzo del año 2015 dos mil quince, se autorizó licencia al Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado para separase de su cargo de forma temporal, sin que ello resulte impedimento alguno para que esta Comisión Edilicia promovente siga con el desarrollo normal de sus actividades.
- II. Que una de las principales demandas de la ciudadanía es la realización de obras públicas de infraestructura urbana que mejoren la calidad de vida de los habitantes de Tlajomulco y la de sus familias, motivo por el cual esta administración ha procurado llevar a cabo las acciones necesarias para lograr un verdadero ordenamiento territorial que contribuya al desarrollo integral de la sociedad.

Además de ser un servicio público a cargo del Ayuntamiento, son de vital importancia las vialidades en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, ya que ofrecen comunicación entre sus habitantes, mejorando la economía, los tiempos de traslado, la intercomunicación y como consecuencia, la calidad de vida de nuestros habitantes.

Lo anterior, considerando que es obligación del Ayuntamiento planear, promover, construir y ejecutar acciones relativas a la infraestructura y el equipamiento para administrar los servicios públicos básicos en los centros de población como es el caso de las obras viales; obligación prevista en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracciones VIII y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 6 fracción III, 206, 207 y 208 fracciones III y V

La presente hoja pertenece al Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la adquisición de dos de las superficies afectadas con motivo del proyecto realizado denominado "Ampliación (a 12 metros) de la carretera a San Sebastián, incorporación a Avenida 8 de Julio", que en conjunto suman una superficie de 1,866.261 m²

del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 2 fracción III, 3, 4 y 8 fracción VIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, 37 fracción V, 38 fracción II, 94 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como 10 fracción XI y 32 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

III. Las dos superficies afectadas propiedad de la C. María Luisa Casián Santillán, pueden ser corroboradas en el cuadro de afectación que se acompaña al presente, mismo cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Obras Públicas.

Siendo la suma de las superficies afectadas de 1,866.261 m² mil ochocientos sesenta y seis metros cuadrados con doscientos sesenta y un milímetros cuadrados

IV. La propiedad de los terrenos afectados se acredita de la siguiente manera:

PROPIETARIO	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD	
María Luisa Casián Santillán	Escritura pública número 4181 cuatro mil ciento ochenta y uno, de fecha 17 diecisiete del mes de junio del año 1993 mil novecientos noventa y tres, otorgada ante el Licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario Público número 3 tres del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la cual se da fe del contrato de compra venta respecto de las siguientes fracciones que cuentan con las siguientes medidas y linderos:	
	FRACCIÓN "B" (26,028.34 m ²) - Norte: 376.60 m. con Adalberto, Joaquín y Teodoro Ruíz López. - Sur: 273.62 m. con fracción JJ. - Oriente: 88.08 m. con propiedad particular. - Poniente: 106.08 m. con camino San Sebastián, Tlajomulco.	FRACCIONES "A" Y "R" (29,570.16 m ²) - Norte: termina en punta. - Sur: 187.72 m. con Jesús Álvarez. - Oriente: en línea inclinada 384.84 m. con camino San Sebastián el Grande-Tlajomulco. - Poniente: 303.02 m. con Camino Real.

V. De conformidad con los avalúos comerciales solicitados por la propietaria y que se anexan al presente, el valor comercial por metro cuadrado se estima de la siguiente manera:

AFFECTADO	SUPERFICIE AFFECTADA (M ²)	VALOR COMERCIAL POR M ²	TOTAL	
María Luisa Casián Santillán	1,446.209 m ²	\$1,300.00	\$1,880,071.70	Un millón ochocientos ochenta mil setenta y un pesos 70/100 moneda nacional.
	420.052 m ²	\$1,600.00	\$ 672,083.32	Seiscientos setenta y dos mil ochenta y tres pesos 32/100 moneda nacional.
TOTAL	1,866.261 m ²	- -	\$2,552,154.90	Dos millones quinientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos 90/100 moneda nacional.

Estas Comisiones proceden a realizar un análisis sistemático e integral de los avalúos comerciales y documentos, sin que se observen inconsistencias en los mismos.

La presente hoja pertenece al Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la adquisición de dos de las superficies afectadas con motivo del proyecto realizado denominado "Ampliación (a 12 metros) de la carretera a San Sebastián, incorporación a Avenida 8 de Julio", que en conjunto suman una superficie de 1,866.261 m²

VI. A raíz de la mesa de trabajo celebrada el día 24 veinticuatro de abril del año 2015 dos mil quince entre el Secretario General y la C. María Luisa Casián Santillán, en fecha 30 treinta de abril del año en curso y de conformidad con el oficio presentado por la ciudadana María Luisa Casián Santillán en la oficialía de partes de la Secretaría General, en el cual señala que se encuentra en la disposición de aceptar el pago de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional) por metro cuadrado afectado, el monto por el que se propone indemnizar a la ciudadana es el siguiente:

AFECTADO	SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (M²)	VALOR ACORDADO POR M²	TOTAL	
María Luisa Casián Santillán	1,866.261 m²	\$1,000.00	\$ 1,866,261.00	Un millón ochocientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional.

Indemnización la cual implica un ahorro de \$685,893.90 (seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional).

VII. La adquisición de los predios cumplen con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 61 y 62 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, toda vez que las superficies afectadas fueron destinadas a la construcción de una obra de infraestructura que contribuye y es necesaria para la prestación adecuada de un servicio público municipal.

VIII. En aras de cuidar las arcas patrimoniales, se sugiere que del monto total, la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) sea erogada del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en favor del Municipio, toda vez que su objeto es constituir reservas territoriales que brinden mayores beneficios a la población, en la prestación de los servicios públicos municipales y para el desarrollo de las actividades sociales y económicas.

Máxime en virtud de que este fondo ha permitido que el Municipio cuente en todo momento con la suficiencia presupuestaria para efecto de dar cabal cumplimiento a las responsabilidades y atribuciones que la normatividad le confiere, por medio de la prestación de servicios públicos, mismos que representan beneficios directos a la población del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y ha constituido un medio alternativo para que el Ayuntamiento pueda hacerse de recursos económicos, y de esta manera pueda proporcionar los servicios públicos requeridos por la población tal como el servicio de vialidades como lo es en este caso.

IX. Por ende, se propone que la cantidad restante de \$1,266.261.00 (un millón doscientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional) que se requiere para adquirir los terrenos en comento, se fondee en el presupuesto de egresos municipal, proyectando su pago al tiempo breve.

La presente hoja pertenece al Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la adquisición de dos de las superficies afectadas con motivo del proyecto realizado denominado "Ampliación (a 12 metros) de la carretera a San Sebastián, incorporación a Avenida 8 de Julio", que en conjunto suman una superficie de 1,866.261 m²

- X. Finalmente, se hace hincapié en que el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 9, 21 y 22 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos, se somete a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión y en su caso aprobación y autorización, los resolutivos allegados, mismos que se expresan en el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas como convocante, y la de Patrimonio Municipal como coadyuvante, que resuelve totalmente el turno asentado en el punto de acuerdo número 214/2013/TC, inciso C), aprobado en la sesión ordinaria de fecha 13 trece de diciembre del año 2013 dos mil trece, en lo que respecta a los predios a que refiere el resto del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición de los siguientes polígonos afectados:

SUPERFICIES AFECTADAS (M²)	PROPIETARIO	VALOR	
1,446.209 m²	María Luisa Casán Santillán	\$ 1,866,261.00	Un millón ochocientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional.
420.052 m²			

Cantidad que sea conformada por una erogación de hasta **\$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional)** que provenga del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en favor del Municipio, y que la cantidad restante de hasta **\$1,266.261.00 (un millón doscientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional)**, se fondee en el presupuesto de egresos municipal, proyectando su pago para el año 2015 dos mil quince.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona la adquisición de los predios señalados en el punto

La presente hoja pertenece al Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la adquisición de dos de las superficies afectadas con motivo del proyecto realizado denominado "Ampliación (a 12 metros) de la carretera a San Sebastián, incorporación a Avenida 8 de Julio", que en conjunto suman una superficie de 1,866.261 m²

anterior, a que los mismos se encuentren libres de gravámenes, y debidamente inscritos en Registro Público de la Propiedad.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal para que realice los actos, trámites, transferencias y movimientos que sean necesarios, para la obtención de los recursos requeridos para la adquisición del predio autorizado, siempre y cuando no se constituya deuda pública, para que se complete el monto total a pagar con la cantidad de hasta **\$1,266.261.00 (un millón doscientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional)**, cantidad que sea fondeada del presupuesto actual 2015 dos mil quince.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Director General de Ordenamiento Territorial, así como al Director de Catastro Municipal, para efecto de que realicen las subdivisiones correspondientes de las respectivas superficies afectadas, de conformidad con el cuadro de construcción emitido por la Dirección General de Obras Públicas y que se encuentra debidamente autorizado.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, a efecto de que suscriban las escrituras correspondientes a nombre del Ayuntamiento, así como los convenios y documentos que sean necesarios para materializar la formalización, corriendo este Municipio con los gastos de escrituración.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que se lleven a cabo las gestiones necesarias para la incorporación al dominio público del patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, los predios referidos.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Tesorero Municipal para efecto de que lleven a cabo los actos, trámites y movimientos para que los valores señalados en el punto SEGUNDO del presente punto de acuerdo, les sean reconocidos respectivamente a los propietarios, contra las obligaciones de pago de derechos e impuestos en general, que les corresponda pagar en el presente o futuro al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

NOVENO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Director de Patrimonio Municipal, al Director General de Ordenamiento Territorial y al Director de Catastro Municipal para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, lleven a cabo los actos, trámites, movimientos y registro para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

La presente hoja pertenece al Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la adquisición de dos de las superficies afectadas con motivo del proyecto realizado denominado "Ampliación (a 12 metros) de la carretera a San Sebastián, incorporación a Avenida 8 de Julio", que en conjunto suman una superficie de 1,866 261 m²

DÉCIMO.- Notifiquense mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

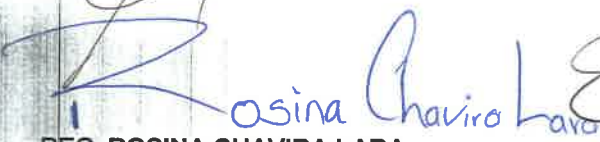
ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 05 de mayo del año 2015.


REG. JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ
Presidente de la Comisión Edilicia de Obras
Públicas

REG. ADRIÁN ENRIQUE SANDOVAL ORTIZ
Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas


PDTE. INTERINO LUCIO MIRANDA ROBLES
Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas


SÍNDICO LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ
Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras
Públicas y de Patrimonio Municipal


REG. ROSINA CHAVIRA LARA
Presidenta de la Comisión Edilicia de
Patrimonio Municipal


REG. JUAN CORTÉS ROMERO
Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio
Municipal

REG. MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS
Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio
Municipal

La presente hoja pertenece al Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la adquisición de dos de las superficies afectadas con motivo del proyecto realizado denominado "Ampliación (a 12 metros) de la carretera a San Sebastián, incorporación a Avenida 8 de Julio", que en conjunto suman una superficie de 1,866.261 m²